

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020167713



Fecha: 31-10-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ
Presidente**Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno**Dra. NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO**
Coordinador G.I.T. Planeación**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014.

Respetados Señores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de octubre de 2019, realizó la auditoría correspondiente a la evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe 20 folios

cc: 1) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO (JEFE) GIT de Planeacion BOGOTA D.C.
Proyectó: Juan Diego Toro Bautista – Oficina de Control Interno
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020057532
GADF-F-010

La movilidad
es de todos

Mintransporte

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

INFORME DE AUDITORÍA



Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014

2019

CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO NORMATIVO	5
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	5
6. MARCO DE REFERENCIA.....	5
7. DESARROLLO DEL INFORME	9
7.1. Seguimiento a los resultados de la auditoría realizada en mayo de 2019.	9
7.2. Verificación de aspectos relevantes de las guías de transparencia activa y pasiva de la Ley 1712 de 2014, conforme los resultados de la auditoría de mayo de 2019	15
7.3. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en julio de 2019.	23
7.4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.	29
8. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
8.1. Conclusiones	37
8.2. Recomendaciones	38

1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento normativo respecto a la publicación de información de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” y su Decreto reglamentario 103 de 2015, compilado en el Decreto 1078 de 2015., así como el cumplimiento de la Directiva 06 de 2019, garantizando el principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, los principios de transparencia y publicidad, dispuestos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación, de cara a una eventual medición del Índice de Transparencia Nacional – ITN 2019.

2. ALCANCE

Este ejercicio de auditoría se limita exclusivamente al medio de publicación que emplea la Agencia: La página web de la Entidad www.ani.gov.co, a partir de una muestra selectiva con corte a 30 de septiembre de 2019.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se realizó la planeación y ejecución de trabajo, donde se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ *Solicitud de información:* El día 2 de octubre de 2019, mediante correo electrónico adjunto a los papeles de trabajo, se solicitó información relacionada de los siguientes ítems: i) Copia del cuestionario diligenciado por la Entidad en cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, para la presente vigencia; ii) Copia del certificado de rendición de la información solicitada por el ITA de la Procuraduría General de la Nación; y iii) Copia del más reciente diligenciamiento del Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información.

Esta información fue allegada a esta auditoría el lunes 7 de octubre de 2019, conforme la fecha estipulada en el comunicado y atendiendo en completitud el requerimiento.

- ◆ *Remisión del plan de auditoría:* El día 7 de octubre de 2019, mediante correo electrónico adjunto a los papeles de trabajo, se remitió el plan de auditoría (Formato EVCI-F-037), que describe las actividades, fechas e involucrados en el ejercicio auditor.
- ◆ *Apertura de la auditoría:* El 9 de octubre de 2019, mediante acta (Formato EVCI-F-001) adjunta a los papeles de trabajo, se dio apertura al ejercicio auditor, informando el objetivo, alcance, criterios y las fechas de las actividades principales, conforme lo planeado.

- ◆ *Entrevista:* el día 9 de octubre de 2019, mediante reunión se realizó seguimiento a los compromisos suscritos en la Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014, diligenciada en la auditoría del mes de mayo de 2019. De igual manera, se diligenció la Guía para el cumplimiento de la Transparencia Pasiva de la Ley 1712 de 2014.

Aunado a lo anterior, se revisaron los aspectos contenidos en el autodiligenciamiento de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación, diligenciada por la Entidad en el mes de julio del presente.

Finalmente, se revisó la calificación obtenida por la Entidad, en cumplimiento de lo revisado por la Corporación Transparencia por Colombia, a través del Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015-2016, y se realizó el seguimiento a los compromisos de mejora suscitados por esta revisión. Para lo anterior, se solicitaron en el marco de la auditoría, evidencias adicionales a saber: i) Copia del correo de la solicitud al GIT de Sistemas con los cambios necesarios para ajustar el cumplimiento de los lineamientos dispuestos en materia de PQRS, con fecha de compromiso 9 de octubre, y ii) Documento relacionado el plan de choque para mejorar las falencias detectadas por esa Organización, con compromiso de entrega 10 de octubre de 2019.

Como se evidencia en correos, archivados en los papeles de trabajo, estas evidencias fueron suministradas a la auditoría en completitud y en tiempo cumpliendo con los compromisos suscritos en el acta de reunión del 9 de octubre de 2019.

- ◆ *Socialización de resultados y cierre de la auditoría:* El viernes 25 de octubre de 2019, se socializaron los resultados de la auditoría y se brindó el plazo de tres (3) días para las aclaraciones y o allegar soportes para conjurar las eventuales situaciones evidenciadas en el ejercicio auditor.

Transcurrido el plazo sin recibir objeciones o comentarios, se le notificó al proceso, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2019, la citación a la reunión de cierre.

El 31 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m. se dio el cierre de la auditoría. La anterior actividad se encuentra soportada mediante acta que reposa en los papeles de trabajo.

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe de auditoría, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para afrontar eventuales falencias o carencias en (de) las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

4. MARCO NORMATIVO

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó la auditoría:

- ◆ Constitución Política de Colombia Artículo 209.
- ◆ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ◆ Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Directivas No. 006 y 015 de la Procuraduría General de la Nación del 14 de mayo de 2019 y 19 de noviembre de 2018 respectivamente, para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Herramienta de autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- ◆ Documento metodológico para el Índice de Transparencia Nacional – ITN de la Corporación Transparencia por Colombia.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En lo pertinente al Plan de Mejoramiento Institucional, se precisa que no se evidenciaron hallazgos de la Contraloría General de la República relacionados con la publicidad y divulgación oportuna de información por parte de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Entre tanto, en lo relacionado con el Plan de Mejoramiento por Procesos, se evidenciaron cuatro (4) no conformidades, que fueron evaluadas en un capítulo del presente informe.

6. MARCO DE REFERENCIA

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

El Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, tiene a su cargo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Para lo anterior, la citada Ley determina el establecimiento de una metodología por parte de la Procuraduría General de la Nación que tenga como finalidad el cumplimiento por parte del Ministerio Público de las siguientes funciones:

- a) Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de esta Ley;*
- b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información;*
- c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre acceso a la información pública;*
- d) Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados, así como su comprensión entre el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información;*
- e) Aplicar las sanciones disciplinarias que la presente Ley consagra;*
- f) Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información;*
- g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación;*
- h) Requerir a los sujetos obligados para que ajusten sus procedimientos y sistema de atención al ciudadano a dicha legislación;*
- i) Realizar, directamente o a través de terceros. Actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;*
- j) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta Ley;*
- k) Entregar en debida forma las respuestas a las peticiones formuladas con solicitud de identificación reservada a las que se refiere el parágrafo del artículo 4° de la presente Ley;*
- l) Implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias."*

Para cumplir este mandato legal, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto de un sistema de información que permita el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, el cual automatiza la captura de la información de la “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico.

ITA - Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Apalancados en el uso de las tecnologías y dadas las necesidades de recopilar información de los sujetos obligados, se implementó un sistema de información que permitiera el fácil diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de los sujetos obligados a través de una aplicación web, con la cual se puedan autoevaluar y valorar su nivel de cumplimiento por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. En este sistema los sujetos obligados pueden diligenciar la matriz de cumplimiento y consultar sus resultados. Como se indicó anteriormente las matrices de cumplimiento manejan el mismo contenido presente en el sistema de información de ITA y sirven como referencia.

La Matriz de cumplimiento de ITA, reemplaza tanto la guía para el cumplimiento de la transparencia activa como la pasiva de la Ley 1712 de 2014, aplicadas en auditorías anteriores, inclusive la realizada en el mes de mayo de 2019. Por esta razón en la presente y en las futuras auditorías se evaluará con base en la matriz de cumplimiento ITA. Sin embargo, en este ejercicio se revisaron los compromisos suscritos para conjurar las no conformidades evidenciadas en la auditoría del mes de mayo de 2019, la cual fue realizada bajo las guías anteriores.

Índice de Transparencia y Acceso a la Información
Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018

DIMENSION	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Transparencia Activa	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	Sección Particular
		Mecanismos para la atención al ciudadano
		Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público
		Correo electrónico para notificaciones judiciales
		Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales
	Información de interés	Datos abiertos
		Estudios, investigaciones y otras publicaciones
		Convocatorias
		Preguntas y respuestas frecuentes
		Glosario
		Noticias
		Calendario de actividades
		Información para niñas, niños y adolescentes
	Estructura orgánica y talento humano	Información adicional
		Misión y Visión
		Funciones y deberes
		Procesos y procedimientos
		Organigrama
		Directorio de información de servidores públicos y contratistas
		Directorio de entidades
		Directorio de agrupaciones, asociaciones y otros grupos de interés
		Ofertas de empleo
		Normatividad
	Sujetos obligados del orden territorial	
	Otros sujetos obligados	
	Presupuesto	Presupuesto general asignado
		Ejecución presupuestal histórica anual
Planificación	Estados financieros	
	Políticas, lineamientos y manuales	
	Plan de gasto público (Plan de acción)	
	Programas y proyectos en ejecución	
	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	
	Participación en la formulación de políticas	
	Informes de empalme	
	Control	Informes de gestión, evaluación y auditoría
		Reportes de control interno
		Planes de Mejoramiento
Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión		
Contratación	Información para población vulnerable	
	Defensa judicial	
	Publicación de la información contractual	
Trámites y servicios	Publicación de la ejecución de contratos	
	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	
	Plan Anual de Adquisiciones	
	Trámites y servicios	
	Registros de Activos de Información	
Instrumentos de gestión de información pública	Índice de Información Clasificada y Reservada	
	Esquema de Publicación de Información	
	Programa de Gestión Documental	
	Tablas de Retención Documental	
	Registros de publicaciones	
	Costos de reproducción	
	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	
	Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	
	Transparencia Pasiva	Medios idóneos para recibir solicitud de información pública
		Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública
Seguimiento a las solicitudes de información pública		
Formulario para la recepción de solicitudes de información pública		

7. DESARROLLO DEL INFORME

En consonancia con los aspectos mencionados en el acápite anterior, a efectos de hacer un seguimiento a los lineamientos anteriores y una evaluación y verificación a los actuales, dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, para determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de transparencia y acceso a la información conforme lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, se auditó teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Los subcapítulos que conforman la auditoría se enuncian a continuación:

1. Seguimiento a los resultados de la auditoría realizada en mayo de 2019.
2. Verificación de aspectos relevantes de las guías de transparencia activa y pasiva de la Ley 1712 de 2014, conforme los resultados de la auditoría de mayo de 2019.
3. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en julio de 2019.
4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.

7.1. Seguimiento a los resultados de la auditoría realizada en mayo de 2019.

La Oficina de Control Interno auditó en mayo de 2019 la publicidad y divulgación oportuna de información relevante “OPEN DATA” y el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, bajo las Guías para el cumplimiento de la Transparencia Activa y Pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

La Guía para la Transparencia Activa agrupa 104 elementos en 17 actividades, entretanto, la de la Transparencia Pasiva agrupa 10 elementos en 3 actividades. Cada uno de esos elementos deben estar evidenciados a través de un enlace a la página web de la Entidad.

Fruto de el diligenciamiento de esta guía en mayo de 2019, se evidenciaron 4 no conformidades así:

1. En la página web de la Entidad, no se evidenciaron los archivos: i) de seguimiento a la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2018; ii) seguimiento a la ejecución presupuestal del cuarto trimestre de 2018; y iii) el presupuesto aprobado de la vigencia 2019, incumpliendo presuntamente lo decretado en el Literal b) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el principio establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
(No conformidad No. 3706)

Seguimiento:

Se evidencia bajo el enlace <https://www.ani.gov.co/presupuesto-historico> la atención a la no conformidad, publicando los seguimientos de tercer y cuarto trimestre de 2018, así como, el presupuesto aprobado de la vigencia 2019 incluyendo el seguimiento del primer y segundo trimestre.



En virtud de lo anterior, esta no conformidad se declara cumplida al 100% y en efecto se cierra.

2. En la página web de la Entidad, El archivo contentivo del seguimiento realizado por la Gerencia de Planeación para el primer trimestre de 2019 se encuentra en formato pdf y no se evidencia en formato editable incumpliendo presuntamente lo decretado en el Artículo 3o. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública de la Ley 1712 de 2014 en su acápite de principio de la calidad de la información.
(No conformidad No. 3707)

Seguimiento:

Se evidencia bajo el enlace <https://www.ani.gov.co/presupuesto-historico> la atención a la no conformidad, publicando el seguimiento del primer trimestre de 2019 en formatos PDF y editable Word.

PRESUPUESTO HISTORICO



Presupuesto Histórico

Presupuesto Histórico 2010 - 2017

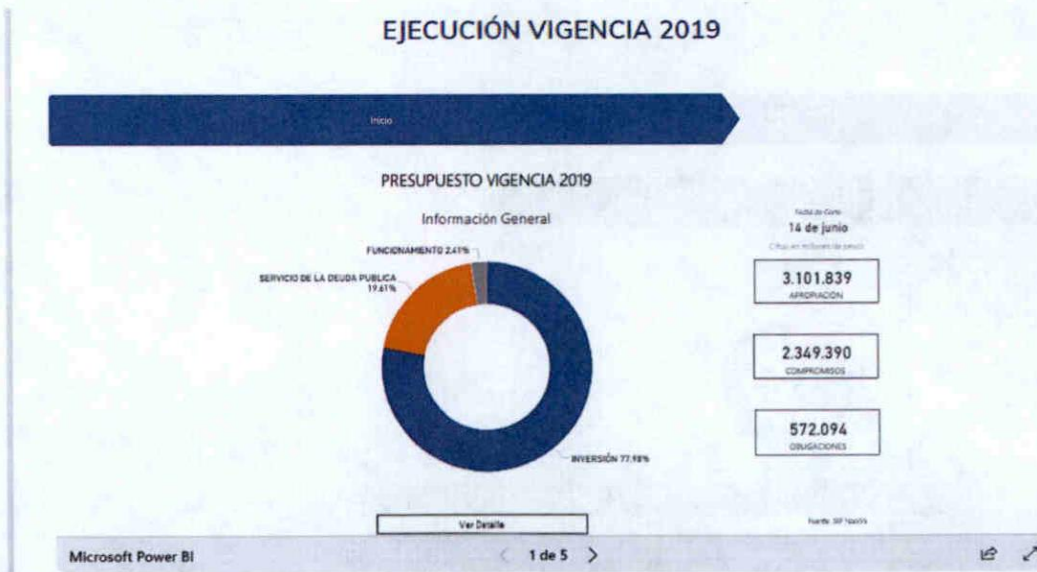
Vigencia 2019

Presupuesto aprobado 2019

Seguimiento primer trimestre 2019

Seguimiento Primer Trimestre 2019

En consonancia con lo anterior, la gerencia de planeación, dispuso un reporte en POWER BI, para visualizar la ejecución presupuestal, bajo el siguiente vínculo: <https://www.ani.gov.co/ejecucion-vigencia-2019>, el cual muestra los datos generales y permite realizar segmentación de datos tipo tablero de control:

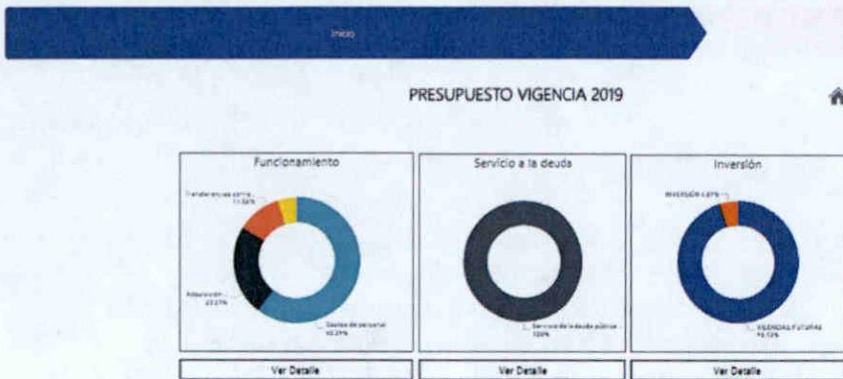




AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014



EJECUCIÓN VIGENCIA 2019

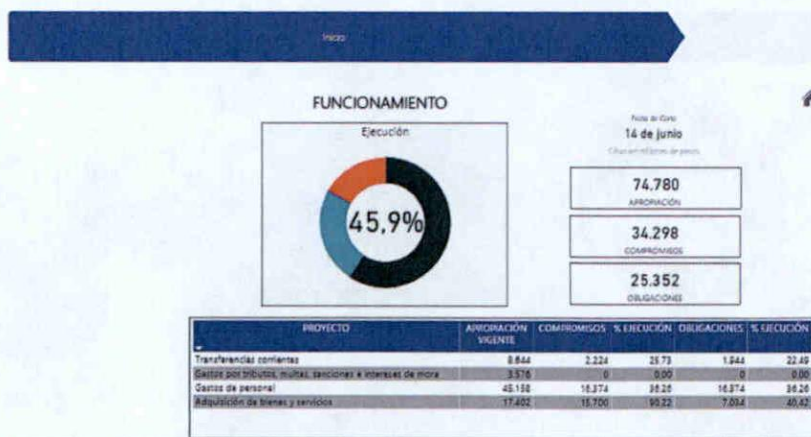


Microsoft Power BI

< 2 de 5 >



EJECUCIÓN VIGENCIA 2019



Microsoft Power BI

< 3 de 5 >



Brindando así información que le permite a la ciudadanía obtener datos de calidad y susceptibles de ser reutilizados dependiendo de la necesidad.

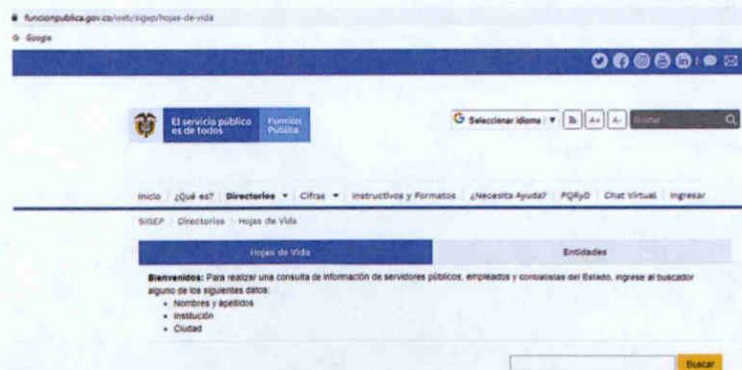
En virtud de lo anterior, esta no conformidad se declara cumplida al 100% y en efecto se cierra.

- Al Intentar acceder al vínculo de Servicio al ciudadano – Ciudadano – Directorio Servidores Públicos SIGEP de la página web de la Entidad arroja error y no muestra la información, ni tampoco conduce a la página web dispuesta por el Estado en materia de servidores públicos y contratistas. Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento al Literal c) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014
(No conformidad No. 3708)

Seguimiento:

Se evidencia bajo el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida> la atención a la no conformidad, reestableciendo el vínculo al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de la Función Pública.

En el momento de la auditoría el enlace presentaba inconvenientes, sin embargo, el auditado solicitó su corrección vía correo al responsable, quién a su vez, efectuó la corrección de manera inmediata, lo anterior se evidencia en los correos de solicitud y respuesta, del 9 de octubre de 2019, adjuntos a los papeles de trabajo y su constatación fue realizada en el transcurso de la auditoría, tomando la siguiente evidencia:



En virtud de lo anterior, esta no conformidad se declara cumplida al 100% y en efecto se cierra.

4. En la página web de la Entidad, en lo relacionado con indicadores de desempeño, no se evidencian los correspondientes al primer trimestre de 2019, lo cual presuntamente incumple el Literal d) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014.
(No conformidad No. 3709)

Seguimiento:

Se evidencia bajo el enlace <https://www.ani.gov.co/sig/indicadores-por-proceso-0> la atención a la no conformidad, incorporando el seguimiento del primer trimestre de 2019 e igualmente se evidencia el seguimiento del segundo trimestre de 2019.

Para lo anterior se toma la siguiente evidencia:



INDICADORES POR PROCESO

Inicio | Inicio | Sobre la ANI | Sistema Integrado de Gestión | **Indicadores por proceso**

Año 2019

- Seguimiento primer trimestre
- Seguimiento segundo trimestre

Año 2018

- Seguimiento cuarto trimestre
- Seguimiento tercer trimestre
- Seguimiento segundo trimestre
- Seguimiento primer trimestre

Año 2017

- Seguimiento primer trimestre
- Seguimiento segundo trimestre
- Seguimiento tercer trimestre
- Seguimiento cuarto trimestre

En virtud de lo anterior, esta no conformidad se declara cumplida al 100% y en efecto se cierra.

7.2. Verificación de aspectos relevantes de las guías de transparencia activa y pasiva de la Ley 1712 de 2014, conforme los resultados de la auditoría de mayo de 2019

Como parte de la presente auditoría se realizó seguimiento a otras actividades que tuvieron recomendaciones o que impactan de manera esencial en el cumplimiento de la normatividad. Las actividades: 1.5. Contratación, 1.9. Datos abiertos, 2. Componentes del Registro de Activos de Información – RAI, y 3. Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada.

1. Contratación:

Se revisa la actividad de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto 1510 de 2013, que a la letra reza: *“Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición”*, así como lo propio en el artículo 10° de la Ley 1712 de 2014 *“Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso”*, sin embargo y pese a estas disposiciones, no se evidencian procesos de contratación publicados en la página web de la Entidad, con posterioridad al 29 de mayo de 2019.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Inicio
Inicio
Contratación y presupuesto
Contratación
Proceso de Contratación

Tipo

Etapa Código

Nombre
 Aceptar

Código	Nombre	Descripción	Tipo de Proceso
VJ-IAF-UR-005-2019	Servicios especializados en administración de gestión documental	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar sus servicios especializados en administración de gestión documental que incluye bodegaje, custodia, traslado de doc.	Licitación Pública
VJ-IAF-MC-010-2019	MANUTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos y mano de obra, para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Contratación Directa Menor Cuantía
VJ-IAF-MC-008-2019	SERVICIOS MÉDICOS PRE-HOSPITALARIOS	Contratar la prestación de servicios médicos pre-hospitalarios en la modalidad de área protegida, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Contratación Mínima Cuantía
VJ-IAF-	SERVICIO ESPECIALIZADO DE	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO	

El auditado solicitó su actualización vía correo al responsable, quién a su vez, remitió correo con la información al responsable de publicación. Con posterioridad a la entrevista de auditoría fueron remitidos los correos que dan cuenta de la solución a esta situación, desestimando la no conformidad consignada, de manera a priori, en el acta de reunión del 9 de octubre de 2019.

Una vez allegados estos correos a la auditoría y que reposan en los papeles de trabajo, se procede en consecuencia tomando la siguiente evidencia:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Inicio
Inicio
Definición y presupuesto
Contratación
Proceso de Contratación

Tipo

Etapas

Código

Nombre

Código	Nombre	Descripción	Tipo de Proceso
VJ-VPRE-MIC-022-2019	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios para apoyar la administración, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y reunión de socialización de los resultados obtenidos	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios para apoyar la administración, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y reunión de socializa...	Contratación Mínima Cuantía
VJ-VE-MIC-021-2019	CONSULTOR PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y DE RIESGOS DEL PROYECTO APP DE INICIATIVA PÚBLICA "ACCESOS NORTE II"	CONSULTOR PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y DE RIESGOS DEL PROYECTO APP DE INICIATIVA PÚBLICA "ACCESOS NORTE II"	Contratación Mínima Cuantía
VJ-VPRE-MIC-020-2019	Realizar el proceso de Auditoría de Certificación del sistema de gestión anticorrupción de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo la Norma ISO 37001:2016.	Realizar el proceso de Auditoría de Certificación del sistema de gestión anticorrupción de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo la Norma ISO 37001:2016.	Contratación Mínima Cuantía
VJ-VPRE-MIC-021-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA	Contratación

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Enviado por rcubillas el Mié, 16/10/2019 - 5:03pm

Código:
UJ/PRE/MC-022-2019

Tipo de Proceso:
Contratación Mínima Cuantía

Descripción/Objeto:

El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios para apoyar la administración, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y reunión de socialización de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo encaminadas a fortalecer el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con los funcionarios y colaboradores de la Agencia.

Responsable:
GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Email:

rcubillas@ani.gov.co

Fecha de Cierre:
Jueves, 17 Octubre 2019 - 4:00pm

Valor:

\$21.682.821

Link SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunity/Detail/Index?noticeId...>

Documentos del Proceso

También se revisó una recomendación realizada en el informe de auditoría de mayo de 2019:


“Se evidencia la publicación de la versión 002 de 2015 del Manual de Contratación en la página web de la Entidad, la cual se encuentra desactualizada. Este documento ya cuenta con la versión 005 del 14 de enero de 2019. Por lo anterior se recomienda mantener actualizados los documentos en la página web de la Entidad, lo cual mitiga el riesgo de mala toma de decisiones o actuaciones equivocadas por parte de la administración”.

Lo anterior se verificó, adjuntando a renglón seguido la evidencia:

ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcop-m-001_manual_de_contratacion_v5.pdf

Google

BOGOTÁ, ENERO DE 2019

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		LOGO: UCOF-W-001
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 005
	MANUAL	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha: 14/01/2019

ÍNDICE

Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura

1. Presentación	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance	3
2. Definiciones	3
3. Agencia Nacional de Infraestructura	3
3.1. Naturaleza Jurídica	3
3.2. Ubicación en la estructura del Estado	3

Se recomienda definir responsables y cronogramas de las actualizaciones, conforme el esquema de publicación definido por la Entidad y vigente, con el fin de evitar contar con información desactualizada en la página web de la Entidad. Para lo anterior, reviste importancia la desconcentración de la responsabilidad de publicación en el área de sistemas, retomando la asignación de la responsabilidad de publicación, de manera oficial, en cada una de las dependencias originadoras de información relevante.

2. Datos abiertos

Se revisa la actividad de Datos Abiertos, para lo cual se contrasta el catálogo de datos abiertos publicado en la página web de la Entidad, que resume el set de datos, la fecha de la última actualización, la frecuencia de actualización y la versión, versus lo publicado en el portal de datos.gov.co, destinado por el Estado para compartir información, el cual se encuentra bajo el vínculo <https://www.datos.gov.co/browse?q=agencia%20nacional%20de%20infraestructura&sortBy=relevancia>.

En la entrevista de auditoría se evidenció que algunos conjuntos de datos se encontraban desactualizados, verbigracia, los listados de concesiones carreteras, aeroportuarias, portuarias y férreas con fecha de última actualización 17 de mayo de 2019 y con una frecuencia de actualización trimestral, teniendo en cuenta esta frecuencia, debería estar actualizado y publicado a 17 de agosto de 2019.

DATOS ABIERTOS

Inicio | Inicio | Participación Ciudadana | **Datos abiertos**

Haz clic aquí y conoce el Catálogo de datos abiertos



Set de Datos	Última actualización de los datos	Frecuencia de actualización	Versión
 Tráfico Vehicular Por Concesión 2003 A 2019	17/09/2019	Semestral	11
 Recaudo Vehicular Por Concesión 2014 a 2019	17/09/2019	Semestral	9
 Tráfico Promedio Diario 2015 a julio 2019	17/09/2019	Semestral	7
 Serie Histórica Mensual de Tarifas Tráfico y Recaudo desde 2014 a julio 2019	18/09/2019	Semestral	7
 <u>Listado de Concesiones Aeroportos</u>	17/05/2019	Trimestral	9
 Listado de Concesiones Carretero ANI	17/05/2019	Trimestral	11
 Listado de Concesiones Ferreo	17/05/2019	Trimestral	9
 Listado de Concesiones Puertos	17/05/2019	Trimestral	9
 Tabla de Costo de Peajes	11/03/2019	Semestral	8
 Tráfico Vehicular Por Concesion 2003 a 2018	11/03/2019	Semestral	10
 Recaudo Vehicular Por Concesión 2014 a 2018	11/03/2019	Semestral	8
 Matriz Información Reservada y Clasificada	29/09/2018	Anual	4
 Tráfico Promedio D...	11/03/2019	Semestral	6

En este punto, es importante resaltar el compromiso y la disposición del auditado, para dar trámite inmediato a las correcciones, lo cual se confirma con posterioridad a la auditoría, evidenciando las actualizaciones:

DATOS ABIERTOS



Haz clic aquí y conoce el Catálogo de datos abiertos

Set de Datos	Última actualización de los datos	Frecuencia de actualización	Versión
 Tráfico Vehicular Por Concesión 2003 A 2019	17/09/2019	Semestral	11
 Recaudo Vehicular Por Concesión 2014 a 2019	17/09/2019	Semestral	9
 Tráfico Promedio Diario 2015 a julio 2019	17/09/2019	Semestral	7
 Serie Histórica Mensual de Tarifas Tráfico y Recaudo desde 2014 a julio 2019	18/09/2019	Semestral	7
 Listado de Concesiones Aeropuertos	10/10/2019	Trimestral	10
 Listado de Concesiones Carretero ANI	10/10/2019	Trimestral	12
 Listado de Concesiones Ferrea	10/10/2019	Trimestral	10
 Listado de Concesiones Puertos	10/10/2019	Trimestral	10
 Tabla de Costo de Peajes	10/10/2019	Semestral	9
 Matriz Información Reservada y Clasificada	17/10/2019	Anual	5
 Registro de activos de Información	14/06/2019	Anual	4
 Mapa Concesiones Aeropuertos	13/02/2019	Anual	1
 Mapa Concesiones Carreteras	13/02/2019	Anual	1
 Mapa Concesiones Ferreas	13/02/2019	Anual	1
 Mapa Concesiones Puertos	13/02/2019	Anual	1

En consonancia con el anterior numeral, se recomienda definir responsables y cronogramas de las actualizaciones, conforme el esquema de publicación definido por la Entidad y vigente, con el fin de evitar contar con información desactualizada en la página web de la Entidad y en los demás portales, que por Ley se le exige a las Entidades, como es el caso de datos.gov.co. Para lo anterior, reviste importancia la desconcentración de la responsabilidad de publicación en el área de sistemas, retomando la asignación de la responsabilidad de publicación, de manera oficial, en cada una de las dependencias originadoras de información relevante.

Se recomienda evaluar la incorporación de otros datos que, a juicio de esta auditoría pueden ser útiles para los ciudadanos como: avances de obra en ítems como kilómetros construidos de doble

calzada por concesión, kilómetros de rehabilitación por concesión, licenciamiento ambiental, adquisición predial, entre otros datos misionales que contribuirían a generar transparencia y que representan un real beneficio para la ciudadanía. Es por esto y por la promulgación de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 – y de las demás normas concordantes, que se recomienda la revisión de la Política de Datos Abiertos (Versión 001 del 25 de enero de 2017) y se discutan en mesas de trabajo la inclusión de este tipo de criterios que contribuyan de manera importante a mantener informada a la sociedad civil.

3. Registro de Activos de Información – RAI:

Se revisa la actividad de componentes del Registro de Activos de Información – RAI, de acuerdo con los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015¹. Este registro se encuentra publicado bajo el vínculo https://www.ani.gov.co/sites/default/files/registro_activos_de_informacion_v4.xlsx, en la sección de datos abiertos y en acceso a la información.

Este registro reposa en la página web en formato de hoja de cálculo y contiene como mínimo los componentes de: Nombre o título de la categoría de información, descripción de la categoría, el idioma, el medio de conservación, el formato en el que se encuentran publicados cada uno de los activos y si esta se encuentra disponible.

Igualmente, se constató la actualización en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, con última fecha de actualización 14 de junio de 2019.

¹ Artículo 37. Concepto del Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal. Artículo 38. Componentes del Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información debe contener, como mínimo, los siguientes componentes: (1) Todas las categorías de información del sujeto obligado. (2) Todo registro publicado. (3) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

Registro de activos de Información Transporte

Ver datos Visualizar y explorar Exportar API ...

Registro de activos de Información

Actualizado
14 de junio de 2019
Datos proporcionados por
Agencia Nacional de Infraestructura

Más

Sobre este conjunto de datos

Actualizado
14 de junio de 2019

Datos actualizados por última vez
14 de junio de 2019

Última actualización de metadatos
14 de junio de 2019

Fecha de creación
7 de julio de 2017

Vistas Descargas
100 20

Datos ofrecidos por Agencia Nacional de Infraestructura

Propietario de conjunto de datos
ANI

Información de la Entidad	
Área o dependencia	Archivo
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos	
Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Formato de los Datos	XLSX

4. Índice de Información Clasificada y Reservada²:

Se revisa la actividad de componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV del Decreto 103 de 2015. Este índice se encuentra publicado bajo el vínculo https://www.ani.gov.co/sites/default/files/matriz_informacion_reservada_y_clasificada.xlsx, en la sección de datos abiertos y en acceso a la información.

Este índice se evidenció en la página web en formato de hoja de cálculo y contiene como mínimo los componentes de: Nombre o título de la categoría de información, descripción de la categoría, el idioma, el medio de conservación, la fecha de generación, el responsable de la información, objetivo legítimo de la excepción, fundamento constitucional o legal, fundamento jurídico de la excepción, si la excepción es total o parcial, la fecha de la clasificación y el plazo de clasificación o reserva.

Igualmente, se constató la actualización en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, con última fecha de actualización 23 de octubre de 2019.

² El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

7.3. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en julio de 2019.

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

El Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, tiene a su cargo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Para cumplir este mandato legal, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto de un sistema de información que permita el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, el cual automatiza la captura de la información de la “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico.

ITA - Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Apalancados en el uso de las tecnologías y dadas las necesidades de recopilar información de los sujetos obligados; se implementó un sistema de información que permitiera el fácil diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de los sujetos obligados a través de una aplicación web, con la cual se puedan autoevaluar y valorar su nivel de cumplimiento por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. En este sistema los sujetos obligados pueden diligenciar la matriz de cumplimiento y consultar sus resultados. Como se indicó anteriormente las matrices de cumplimiento manejan el mismo contenido presente en el sistema de información de ITA y sirven como referencia.



La matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA integra las dos dimensiones de las otrora Guías de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Transparencia Activa y Transparencia Pasiva. Retomando la definición de ITA - de ser un indicador sintético de pesos preestablecidos – asigna a la Transparencia Activa un peso de 80 sobre 100 lo que deja un peso para la Transparencia Pasiva de 20/100. Estas dimensiones a su vez agrupan 13 categorías, de las cuales, 11 tienen peso, las dos restantes: Accesibilidad Web y Habeas Data tienen preguntas asociadas, sin embargo, no aportan a la calificación.

Adentrándonos en la estructura de la matriz, cada categoría se divide en subcategorías (59 subcategorías), y estas a su vez, contienen 183 preguntas. Esta matriz fue diligenciada en el mes de julio de 2019 y rendida en cumplimiento de la Directiva 006 de 2019 – que obligaba a las entidades a diligenciarla antes del 31 de agosto de 2019.

A renglón seguido se presenta la Matriz de Cumplimiento con sus pesos:

ITA - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO
FESOS 2019

DIMENSIÓN	PESO	CATEGORÍA	PESO	SUBCATEGORÍA	PESO	
Transparencia Activa	80	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	5	Sección Particular	40	
				Mecanismos para la atención al ciudadano	15	
				Localización física, horarios o recorridos, horarios y días de atención al público	15	
				Contas electrónicas para notificaciones judiciales	10	
				Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	15	
		Información de interés	5	5	Datos abiertos	10
					Estudios, investigaciones y otras publicaciones	10
					Computarías	10
					Preguntas y respuestas frecuentes	10
					Glosario	10
					Noticias	10
					Calendario de actividades	10
					Información para niñas, niños y adolescentes	10
					Información adicional:	10
					Misión y visión	10
					Funciones y deberes	10
					Procesos y procedimientos	10
					Organigrama	15
					Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	10
					Directorio de entidades	10
		Directorio de acreedores, asociaciones y otros grupos de interés	5			
		Directorio de empleo	10			
		Normativos	5	5	Decretos obligados del orden nacional	30
					Decretos obligados del orden territorial	30
					Otros decretos obligados	30
		Presupuesto	10	10	Presupuesto general asignado	30
					Ejecución presupuestal histórica anual	30
		Planeación	15	15	Estados financieros	30
					Peticiones, lineamientos y manuales	15
					Plan de acción	15
					Programa y proyectos en ejecución	15
					Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	15
		Control	10	10	Participación en la formulación de políticas	20
					Informes de gestión	15
					Informes de gestión, evaluación y auditoría	15
					Reportes de control interno	5
					Planes de Mejoramiento	15
		Contratación	15	15	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	10
					Información para población vulnerable	15
					Defensa judicial	10
					Publicación de la información contractual	15
					Publicación de la ejecución de contratos	15
		Trámites y servicios	5	5	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	15
					Plan Anual de Adquisiciones	15
		Instrumentos de gestión de información pública	20	20	Trámites y servicios	100
Registro de Activos de Información	10					
Índice de Información Clasificada y Reservada	10					
Esquema de Publicación de Información	10					
Programa de Gestión Documental	10					
Tablas de Retención Documental	10					
Registro de publicaciones	5					
Costos de reproducción	5					
Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	10					
Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	30					
Transparencia Pasiva	20	Transparencia Pasiva	100	Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	10	
				Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	10	

Le fue allegada a esta auditoría la matriz diligenciada y el reporte de calificación obtenida por la Entidad el 29 de agosto de 2019, ambos documentos adjuntos a los papeles de trabajo. El resumen se muestra a continuación:



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2

Número de documento: NI 830125996
 Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Nivel de cumplimiento: 98 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 29/08/2019 04:43 PM
 Administrador del sujeto obligado: HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ (hvanegas@ani.gov.co)
 Tipo de formulario: Tradicional

El detalle de la calificación se muestra a continuación:

Informe Consolidado de Resultados

Punt Sub.: Puntaje Subcategoría		Punt Cat.: Puntaje Categoría		Punt Dim.: Puntaje Dimensión				
Peso Sub.: Peso Subcategoría		Peso Cat.: Peso Categoría		Peso Dim.: Peso Dimensión				
Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
1.1 Sección Particular	100	40%	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	5%	Transparencia Activa	98.8	60%
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	15%						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	15%						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100	15%						
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	15%						
2.1 Datos abiertos	100	20%	2. Información de interés	100	5%	Transparencia Activa	98.8	60%
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100	10%						
2.3 Convocatorias	100	10%						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	10%						
2.5 Glosario	100	10%						
2.6 Noticias	100	10%						
2.7 Calendario de actividades	100	10%						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	10%						
2.9 Información adicional	100	10%						
3.1 Misión y Visión	100	10%	3. Estructura orgánica y talento humano	100	5%	Transparencia Activa	98.8	60%
3.2 Funciones y deberes	100	10%						
3.3 Procesos y procedimientos	100	20%						
3.4 Organigrama	100	15%						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	20%						
3.6 Directorio de entidades	100	10%						

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
3.7 Directorio de agrupaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	5%	4. Normatividad	100	5%			
3.8 Ofertas de empleo	100	10%						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	100	35%						
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	35%						
4.3 Otros sujetos obligados	100	30%	5. Presupuesto	100	15%			
5.1 Presupuesto general asignado	100	30%						
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	35%	6. Planeación	100	15%			
5.2 Estados financieros	100	35%						
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	100	20%						
6.2 Plan de acción	100	15%						
6.2 Programas y proyectos en ejecución	100	15%						
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	15%						
6.5 Participación en la formulación de políticas	100	20%						
6.5 Informes de empalme	100	15%						
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%	7. Control	100	10%			
7.2 Reportes de control interno	100	5%						
7.3 Planes de Mejoramiento	100	25%						
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	100	10%						
7.5 Información para población vulnerable	100	25%						
7.6 Defensa judicial	100	10%						
8.1 Publicación de la información contractual	100	25%	8. Contratación	100	15%			
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	25%						
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	25%						
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	25%	9. Trámites y servicios	100	5%			
9.1 Trámites y servicios	100	100%						
10.2 Registro de Activos de Información	100	10%	10. Instrumentos de gestión de información pública.	99.1	20%			
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	100	10%						
10.4 Esquema de Publicación de Información	90.9	10%						
10.5 Programa de Gestión Documental	100	10%						
10.6 Tablas de Retención Documental	100	10%						
10.7 Registro de publicaciones	100	5%						
10.8 Costos de reproducción	100	5%						

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	100	10%						
10.10 Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	100	30%						
11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	100	50%	11. Transparencia Pasiva	90	100%	Transparencia Pasiva	90	20%
11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	80	50%						

Resumiendo, la calificación obtenida por la Entidad es de 98 puntos sobre 100, para la dimensión de Transparencia Activa fue de 99.8 puntos (80%) y para la dimensión de Transparencia Pasiva fue de 90 puntos (20%).

Consecuente con la calificación, se revisaron en esta auditoría las categorías y subcategorías con menor calificación, no sin antes aclarar que la totalidad de aspectos incorporados en esta matriz, ya fueron revisados, mediante la aplicación de las Guías de cumplimiento de la Transparencia Activa y Pasiva.

1. Para la categoría 10.4. Esquema de Publicación de Información, específicamente la pregunta literal k. que determina: El Esquema de Publicación de Información de la Entidad es adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación., para lo cual se toma la respuesta dada en la matriz "Actualmente se está trabajando en el tema. Para el mes de diciembre de 2019 tendremos la aprobación del mismo".

Lo anterior no representa incumplimiento, en virtud de que el Acuerdo No. 004 de 2013 del AGN, hace referencia específica a las Tablas de Retención Documental - TRD y Tablas de Valoración Documental - TVD y no hace referencia al Esquema de Publicación, adicionalmente, este acuerdo no especifica una fecha perentoria de aprobación. Sin embargo, se recomienda al auditado solicitar un concepto jurídico sobre el particular.

2. Para la categoría 11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública, específicamente las preguntas de los literales: d) Solicitud de información pública con identidad reservada; f) Tipo de solicitante; m) Razón Social; o) País; y) Información sobre posibles costos asociados a la respuesta.

Se le allega a esta auditoría, correo de remisión al GIT de Sistemas de Información, de fecha 4 de octubre de 2019, mediante el cual se le solicita a este GIT los ajustes correspondientes al formulario de PQRS. El correo con el requerimiento y sus anexos se adjuntan a los papeles de trabajo y son susceptibles de ser verificados.

Una vez analizado el requerimiento, no se encuentran méritos para declarar incumplimiento alguno y por el contrario se advierte la debida diligencia por parte del proceso auditado.

Se concluye que, no se advierten incumplimientos ni recomendaciones sobre este particular, mas allá de invitar a la Entidad a mantener este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el apego a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

7.4. Revisión de la medición obtenida por la Entidad bajo el Índice de Transparencia Nacional – ITN, para el periodo 2015 – 2016, de cara a una eventual calificación para este periodo.

La Corporación Transparencia por Colombia, la Unión Europea y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia- APC, aunaron esfuerzos para la puesta en marcha del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas-ÍTEP 2013-2014.

El ÍTEP es una herramienta de control social que desarrolla por Transparencia por Colombia desde el año 2002, con el objetivo de monitorear y evaluar los niveles de riesgos de corrupción en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal. Así, por medio de esta labor se espera contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad estatal en el marco de la lucha contra la corrupción.

A su vez, la Corporación Transparencia por Colombia -como organización de la sociedad civil que lucha contra la corrupción y por la transparencia- comprende que la aprobación en los últimos años del Estatuto Anticorrupción y de las Leyes anti-trámites, y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros.; no sólo son avances producto del ejercicio y presión de la ciudadanía hacia la creación de políticas que fortalezcan la gestión pública, sino que representan un desafío en cuanto a su real puesta en práctica. De esta manera, el ÍTEP 2013-2014 contó con diferentes ajustes metodológicos coherentes con estas novedades normativas, en aras de aportar un estudio juicioso acerca de la implementación de herramientas de transparencia, anticorrupción y divulgación proactiva, en una muestra de 85 entidades nacionales, 32 departamentos, 41 municipios y 62 Instituciones de Educación Superior.

La metodología de evaluación del ÍTEP 2013-2014, desarrollado entre los meses de noviembre de 2013 y mayo de 2015 describe detalladamente cada uno de los factores que componen la herramienta: Visibilidad, Institucionalidad, y Control y Sanción; a partir de los cuales se derivan 15 indicadores, cada uno con un papel fundamental dentro de la evaluación final del Índice.

El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas-ÍTEP busca medir los niveles de riesgo de corrupción, entendiendo por éste “la posibilidad de que ocurran hechos de corrupción en las entidades públicas a partir de la existencia de ciertas condiciones institucionales y (...) prácticas de los actores gubernamentales, asociados al proceso de gestión administrativa”⁴. En este sentido, el ÍTEP 2013-2014 no mide: i) hechos de corrupción, ii) el impacto de la gestión pública, iii) los procesos de captura del Estado, ni iv) la percepción ciudadana sobre la transparencia en las entidades evaluadas. Su función principal es ejercer control social propositivo para contribuir en la lucha contra la corrupción a partir de un enfoque de prevención.

Ahora bien, el ÍTEP 2013-2014 -en consideración de las fuentes de información en que se basa- mide estos riesgos de corrupción dentro de los parámetros permitidos por la calidad y disponibilidad de la información oficial entregada y publicada por cada una de las entidades evaluadas, así como aquella producida por los organismos de control.

Con el fin de adelantar una medición objetiva, el Índice cuenta con una batería de indicadores de evaluación actualizados y afinados, involucrando nuevos lineamientos y disposiciones normativas, así como estándares internacionales sobre los temas de transparencia en la gestión pública. Estos indicadores se conceptualizan bajo tres factores diferentes: Visibilidad, Institucionalidad y Control y Sanción.³



³ Documento metodológico para el Índice de Transparencia Nacional de la Corporación Transparencia por Colombia. Versión 2013-2014.

FACTOR	PESO FACTOR	INDICADOR	CATEGORIA INDICADOR
Visibilidad	30%	Divulgación de la Información Pública	Tipo II
		Divulgación de la Gestión Administrativa	Tipo I
		Divulgación de la Gestión Presupuestal y Financiera	Tipo I
		Divulgación de los Trámites e Información sobre Servicio al Ciudadano	Tipo II
Institucionalidad	40%	Políticas y Medidas Anticorrupción	Tipo II
		Gestión de la Planeación	Tipo II
		Políticas de comportamiento ético y organizacional	Tipo II
		Gestión de la contratación	Tipo I
		Gestión de Talento Humano	Tipo I
		<i>Gestión del control fiscal*</i>	<i>Tipo II</i>
Control y Sanción	30%	Sistema de PQRS	Tipo I
		Rendición de cuentas a la ciudadanía	Tipo I
		Control Social	Tipo II
		Control institucional	Tipo I
		Control interno Disciplinario y de Gestión	Tipo II

Es importante mencionar que la Entidad ha obtenido dos calificaciones de este Índice en los periodos 2013-2014 y 2015-2016, sin embargo, esta evaluación no se ha llevado a cabo, por parte de la Corporación, para los periodos 2016-2017 ni 2017-2018. El preámbulo descrito en los párrafos anteriores contextualiza la auditoría, revisando el cumplimiento de los factores actualmente, de cara a una eventual calificación.

A partir de las calificaciones obtenidas en los periodos anteriores y las falencias determinadas en el ultimo periodo evaluado, se revisan los factores e indicadores de esta medición, en vista de lo cual es importante brindar el comparativo de las mediciones obtenidas para estos dos periodos:

Los parámetros de calificación son:

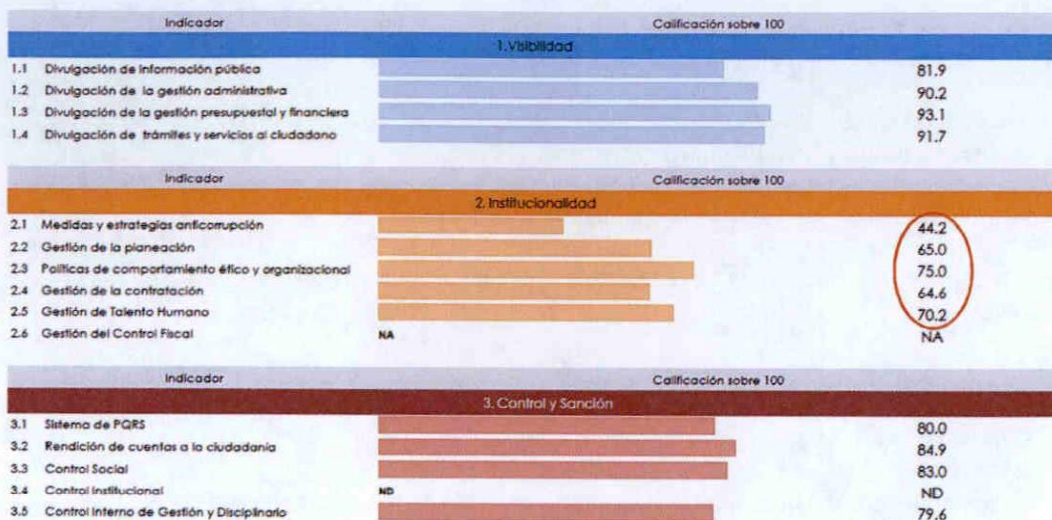


Ítem	2013-2014	2015-2016	+/-
Calificación general de la Entidad	72,61	77,55	Mejóro
Nivel de riesgo de corrupción	Medio	Moderado	
Factores			
Visibilidad	81,6	90,0	+
Institucionalidad	70,0	64,8	-
Control y Sanción	67,1	82,1	+
Puesto (Entre 85 entidades evaluadas)	24	11	Mejóro
Comparación con el sector			
INVIAS	72,0 (Puesto 30)	62,8 (Puesto 56)	-
MINTRANSPORTE	62,7 (Puesto 59)	59,4 (Puesto 63)	-
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	67,7 (Puesto 41)	63,1 (Puesto 55)	-

Como se puede observar, los resultados obtenidos en los dos periodos evaluados son satisfactorios, mejorando sus calificaciones y su nivel de riesgo de un periodo a otro y sitúan a la Entidad en una buena posición dentro de la totalidad de entidades evaluadas, incluso frente a las otras Entidades del Sector Transporte.

Ahora bien, frente a una eventual medición para este periodo o para el próximo año, esta auditoría revisó los indicadores que obtuvieron las más bajas calificaciones (inferiores a 75.0), para la medición realizada en 2015-2016, con el fin de identificar si estas situaciones ya fueron superadas o por el contrario se implementan los planes y las actividades tendientes a corregir y mejorar las calificaciones.

El siguiente cuadro resume las calificaciones obtenidas por factor y por indicador, resaltando que los indicadores a evaluar se concentran en el factor de Institucionalidad, que como se puede apreciar en el cuadro precedente fue el único factor cuya calificación de un periodo al otro desmejoró:



Indicador 2.1. Medidas y estrategias anticorrupción (44.2)

Este indicador evalúa los instrumentos de corto y largo plazo con los que cuentan las entidades para guiar acciones de prevención y mitigación de hechos de corrupción y para crear una cultura de la transparencia al interior de las mismas. Se evidencia que durante los últimos años la administración pública ha sido provista de lineamientos, mecanismos e instrumentos de prevención y mitigación de hechos y riesgos de corrupción. Es así como, por ejemplo, desde 2011 las entidades públicas deben adelantar la formulación, implementación y seguimiento de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano anual.

Para el periodo evaluado no se advertía una política, estrategia o lineamientos orientados hacia la lucha contra la corrupción, así como tampoco, una política, estrategia o lineamientos para la declaración y trámites de conflicto de interés. Sumado a lo anterior, la Entidad no contaba con metas o indicadores en la matriz de riesgos de corrupción, e igualmente carecía de una encuesta de satisfacción de las PQRS atendidas.

Esta auditoría evidencia la promulgación de la Política de Transparencia bajo el código TPSC-TP-003 Versión 002 del 10 de agosto de 2018, publicada en la página web de la Entidad, bajo el enlace https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//tpsc-pt-003_politica_de_transparencia_v2.pdf. Esta Política incorpora la definición de la *Caja Transparente*. La "Caja Transparente" hace referencia a todos los documentos elaborados por la entidad con el propósito de promover y apropiar la cultura

de transparencia y regular las actividades orientadas al mejoramiento continuo de dicho fin y está compuesto especialmente por los siguientes:

- Código de Integridad (Código SEPG-M-001)
- Política de Transparencia (Código TPSC-PT-003)
- Documento "Manual de Relacionamiento" (Código TPSC-M-002)
- Compromiso de Transparencia y Confidencialidad (Código TPSC-F-007)

De lo anterior, destacamos el documento "Manual de Relacionamiento" que atiende los temas de conflicto de interés.

Ahora bien, en cuanto a las metas e indicadores de la matriz de riesgos de corrupción, se evidencia la incorporación de los dos campos en la matriz de riesgos de corrupción, con codificación SEPG-F-030, Versión 005 del 28 de enero de 2019.

Finalmente, en lo que atañe a la encuesta de satisfacción de las PQRS se toma como evidencia el Informe de Atención al Ciudadano del tercer trimestre de 2019, publicado en la página web de la Entidad, que contiene un capítulo con las estadísticas de la percepción ciudadana, que en resumen muestra lo siguiente:

INFORME TERCER TRIMESTRE - ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019

3. PERCEPCIÓN CIUDADANA

Presencial

En atención directa al público se recibieron un total de **9.273** personas durante el TERCER trimestre de la vigencia 2019. Entre aquellos ciudadanos que fueron atendidos de manera presencial, un total de **41** decidió diligenciar voluntariamente el formulario de "Atención directa al Público" que arrojó los siguientes resultados frente a la percepción de la atención recibida:

➤ A la pregunta: ¿La atención e información fue clara, oportuna y completa? 24 de ellos respondieron (SI), es decir el 59%, 1 respondió (NO), lo que corresponde al 2%, mientras que 16 no opinaron al respecto, lo que porcentualmente corresponde al 39%. Así lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla No. 8 – Percepción – Atención Presencial

PERCEPCIÓN DEL CIUDADANO EN ATENCIÓN PRESENCIAL		
¿La atención e información fue clara, oportuna y completa?	Número de personas	%
SI	24	59%
NO	1	2%
NO RESPONDE	16	39%
TOTAL	41	100%

En síntesis, las bajas calificaciones otorgadas a este indicador han sido superadas, tal y como se evidenció con los anteriores soportes.

Indicador 2.2. Gestión de la Planeación (65.0)

La Ley 152 de 1994 establece los “procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”, y plantea como parte de los principios de la planeación en el país la Coherencia y Consistencia, abogando por la armonía entre estrategias y objetivos con programas y proyectos, así como entre planes de inversiones y proyecciones de gasto.

Para el periodo evaluado no se advertían en el Plan Estratégico de la Entidad metas asociadas a temas de Transparencia, Acceso a la Información y Participación ciudadana, ni los indicadores ni los responsables de su implementación.



Actualmente, la Entidad definió el Plan Estratégico para 2018-2022, cuyo enlace en la página web de la Entidad es [https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_estrategico_2018 - 2022 - _version_final_27032019.xlsx](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/plan_estrategico_2018_-_2022_-_version_final_27032019.xlsx), el cual advierte en sus objetivos estratégicos, dos relacionados con los temas que extrañaba la Corporación, siendo estos, 1.1. Fortalecer la Institucionalidad de la Entidad y 1.2. Generar confianza en los Ciudadanos, Estado e Inversionistas.

Indicador 2.3. Políticas de comportamiento ético y organizacional (75.0)

Este indicador evalúa el conjunto de normas, valores éticos, y principios adoptados e inmersos en la cultura organizacional de las entidades que permean el modelo de gobierno para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad y los grupos de interés. Así mismo, evalúa la existencia de responsables sobre el tema y el trabajo continuo que se realice sobre la temática.

La Corporación calificó con cero (0.0) el establecimiento de una Política Antifraude y Antipiratería, así como, el establecimiento de una Política de Integridad. Sin embargo, la Entidad hoy por hoy, cuenta con una Política de Seguridad y Privacidad de la Información GICO-PT-001 Versión 2 del 28/05/2019 (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gico-p-001_politica_de_seguridad_y_privacidad_de_informacion_v2.pdf) que integra políticas antipiratería y antifraude, lo anterior sumado al Compromiso de Transparencia y Confidencialidad TPSC-F-007 en el que se establecen los lineamientos éticos para los servidores de la Entidad.

Ahora bien, en lo relacionado con la ausencia de una Política de integridad, la Entidad publicó, el 22 de marzo de 2018, en la página web de la Entidad la versión No. 003 del Código de Integridad SEPG-

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	---	---

M-001 (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/sepg-m-001_codigo_integridad_v3_0.pdf) superando así las falencias detectadas por la Corporación en su medición 2015-2016.

Indicador 2.4. Gestión de la Contratación (64.6)

Este indicador busca identificar las condiciones institucionales relacionadas con la gestión de la contratación pública, a través de procedimientos e instrumentos de las entidades como su planeación contractual y los Manuales de Contratación, y su correcta implementación a partir de la normatividad existente. Así mismo, el indicador hace especial énfasis en el análisis de las modalidades y tipologías de contratación más vulnerables a los riesgos de corrupción. Su fundamento normativo (contando con que, además, también se evalúan buenas prácticas) se encuentra expuesto en diferentes actos normativos.

El reporte final de resultados de ITN para 2015-2016 en lo que respecta a este indicador, califica con guarismos bajos lo relacionado con el contenido de los pliegos de condiciones, específicamente lo relacionado con las reglas aplicables a presentación de ofertas, su evaluación y adjudicación de contratos, así como, las garantías de ejecución del contrato en términos de la supervisión y la interventoría.

Para conjurar lo anterior la Entidad ha dispuesto de herramientas, tales como, los pliegos de condiciones tipo, el Manual de Contratación (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcop-m-001_manual_de_contratacion_v5.pdf), el Manual de Interventoría y Supervisión (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcsp-m-002_manual_interventoria_seguimiento_y_supervision_v2.pdf) y plan anual de adquisiciones (https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcop-p-012_acuerdo_marco_de_precios_vigentes_v1.pdf).

Indicador 2.5. Gestión del Talento Humano (70.2)

Este indicador evalúa la organización, planeación y desarrollo del conjunto de acciones que configuran la gestión estratégica del talento humano de las entidades evaluadas. Así, se indaga por la existencia de instrumentos que permitan la correcta organización y funcionamiento del recurso humano, la profesionalización de los funcionarios, la consolidación de instrumentos de evaluación del desempeño, entre otros.

La evaluación está basada tanto en la observancia de normas legales como en la aplicación de buenas prácticas de gestión institucional. De esta manera, la normativa nacional sobre gestión del talento humano en la que se apoya la medición contiene las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004 y los Decretos 1567 de 1998 y 1227 y 785 de 2005. Además, se incluyen las disposiciones de la Carta Iberoamericana

de la Función Pública y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias.

Al respecto es importante acotar que este indicador (2.5.3. conformación del Talento Humano) presenta calificación de 16.7, identificando dos variables con las calificaciones mas bajas, en lo que respecta a la relación de funcionarios provisionales con funcionarios de planta (33.3), la relación de contratistas por servicios personales con funcionarios de planta (0.0).

Pese a que actualmente se mantiene la misma ponderación, es decir, el número de contratistas supera el número de funcionarios de planta, la Entidad ha realizado en esta vigencia un estudio de cargas con la colaboración de todas las dependencias identificando las necesidades de funcionarios en planta para una eventual ampliación de la planta. Este estudio fue dado a conocer a la alta dirección de la Entidad en el Comité de Desempeño y Gestión Institucional de fecha 17 de octubre de 2019. Los resultados de este estudio serán sometidos a estudio para determinar su pertinencia para incluir en la planeación estratégica 2020.

Otro de los indicadores con calificación mas baja, tiene que ver con la variable 2.5.4.3. Relación de seguimiento al desempeño de funcionarios provisionales (0.0), que para la fecha de evaluación de ITN no se realizaba. Hoy en día, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 617 de 2018, por medio del cual se establece el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2019, para la evaluación del período 1 de febrero de 2019 a 31 de enero de 2020.

En resumen, no se advierten incumplimientos y por el contrario las actividades que obtuvieron menor calificación en la medición de ITN, fueron subsanadas en la mayoría de los casos y en los otros se encuentra en proceso de implementación su solución.

8. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- Consecuente con las evidencias, el proceso CUMPLE CON RECOMENDACIONES, razón por la cual será necesario atender y solucionar las situaciones descritas en el numeral 8.2. del presente informe.
- Para el presente ejercicio auditor no se advierten no conformidades, debido a que no se evidencian incumplimientos.

- Las cuatro no conformidades contenidas en el informe de auditoría del mes de mayo de 2019, fueron cerradas con base en los soportes y evidencias allegadas a esta auditoría.
- Es importante resaltar el compromiso y la disposición del auditado, para dar trámite inmediato a las correcciones surgidas en el transcurso de la auditoría, subsanando las observaciones y posibles no conformidades.
- Sobresale la calificación obtenida por la Entidad, en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de 98 puntos sobre 100, para la dimensión de Transparencia Activa fue de 99.8 puntos (80%) y para la dimensión de Transparencia Pasiva fue de 90 puntos (20%).
- No se advierten incumplimientos y por el contrario las actividades que obtuvieron menor calificación en la medición de ITN, fueron subsanadas en la mayoría de los casos y en los otros se encuentra en proceso de implementación su solución.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad mantener las actividades que dan lugar a este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el apego a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

8.2. Recomendaciones

1. Se recomienda definir responsables y cronogramas de las actualizaciones de información en la página web de la Entidad, conforme el esquema de publicación definido por la Entidad y vigente, con el fin de evitar contar con información desactualizada en la página web de la Entidad o en otros portales como datos.gov.co. Para lo anterior, reviste importancia la desconcentración de la responsabilidad de publicación en el área de sistemas, retomando la asignación de la responsabilidad de publicación, de manera oficial, en cada una de las dependencias originadoras de información relevante.
2. Se recomienda evaluar la incorporación de otros datos que, a juicio de esta auditoría pueden ser útiles para los ciudadanos como: avances de obra en ítems como kilómetros construidos de doble calzada por concesión, kilómetros de rehabilitación por concesión, licenciamiento ambiental, adquisición predial, entre otros datos misionales que contribuirían a generar transparencia y que representan un real beneficio para la ciudadanía. Es por esto y por la promulgación de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 – y de las demás normas concordantes, que se recomienda la revisión de la Política de Datos Abiertos (Versión 001 del 25 de enero de 2017) y se discutan en mesas de trabajo la inclusión de este tipo de criterios que contribuyan de manera importante a mantener informada a la sociedad civil.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Evaluación de la publicidad y divulgación de la información oportuna en la página web de la Entidad en cumplimiento de los requerimientos de ITA, ITN y Ley 1712 de 2014



GOBIERNO DE COLOMBIA

Realizó verificación y elaboró el informe:

Juan Diego Toro Bautista
Auditor Oficina de Control Informe

Revisó y aprobó el informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

